

CONTEXTO

Transcurridos prácticamente tres años desde que la coalición de fuerzas denominada "Polo Patriótico" ganara las elecciones del 08.12.98, casi tres de gestión gubernamental de la administración del Presidente Hugo Chávez Frías, dos años de la aprobación, por mayoría popular, de la nueva Constitución en el plebiscito de diciembre de 1999, y un año de la relegitimación de los poderes públicos en septiembre del año 2000, con la cual se puso fin a la transitoriedad de los mismos, el contexto político nacional presenta algunos signos contradictorios y otros poco claros en cuanto a la direccionalidad del proceso denominando oficialmente como *"revolución bolivariana"*.

Estas líneas pretenden, desde una perspectiva de derechos humanos, contribuir a una lectura independiente y autónoma de esos signos presentes en el proceso político y social que vive Venezuela. En nuestro anterior Informe, decíamos que a partir de la aprobación de la nueva Constitución en diciembre de 1999, nos enfrentábamos a un proceso donde *"se han puesto de manifiesto múltiples contradicciones entre el ser y el deber ser en las actuaciones de los poderes públicos"*¹ en referencia al cumplimiento del nuevo ordenamiento constitucional y de las obligaciones estatales en materia de derechos humanos.

Un año después, amplios sectores de la opinión pública coinciden en afirmar que *"... aumenta la sensación de que Chávez y el equipo que le acompaña en las distintas esferas del ejecutivo, parlamento y partidos políticos, están perdiendo una oportunidad histórica para una transformación genuina del país [...] A poco más de dos años de haberse iniciado el proceso en Venezuela, el país cuenta con un nuevo marco político, una institucionalidad nueva en gestación, una oposición pequeña [...]. Y un liderazgo omnímodo. Sobre otros aspectos existen más dudas que certezas, más interrogantes que respuestas"*².

Más precisamente, desde una perspectiva que Provea comparte plenamente, el abogado y sacerdote jesuita, Arturo Peraza afirma que *"La conclusión es que por ahora no disponemos de algo que se denomina Estado de Derecho. Si bien hay que reconocer (y esto es importante) que se mantienen las libertades, lo que no parece existir son las garantías de las mismas..."*³. A pesar de que la aprobación de una nueva Constitución y la elección de nuevos representantes del pueblo son signos evidentes del proceso de cambios políticos que se desarrolla en el país, esto no implica por sí sólo una profundización del proceso democrático ni el respeto automático del Estado de Derecho, pues los hechos y tendencias que se visualizan en el panorama nacional, presentan muchas contradicciones sobre este particular.

Estas contradicciones, pueden ser agrupadas de acuerdo con las tres variables que analizamos en el período anterior, a saber: a) fragilidad institucional y del Estado de Derecho; b) políticas públicas incoherentes con los derechos humanos; y c) tendencias autoritarias en el ejercicio del poder público.

Fragilidad del Estado de Derecho

Ya en el Informe anterior, señalábamos que a pesar de la aprobación de una nueva Constitución, tal como en el pasado, el Estado de Derecho y sus instituciones continuaban siendo débiles. El gran desafío para este período, era comenzar a construir la institucionalidad del nuevo ordenamiento político constitucional, para lo cual la Asamblea Nacional (AN) debía legislar en función del cronograma establecido por las Disposiciones Transitorias de la Constitución.

Un análisis de la efectividad del órgano legislativo en relación con la aprobación de leyes que refieren a la institucionalidad y los derechos humanos, arroja un balance desfavorable. A pesar de que en el plazo de un año la AN debería haber aprobado las leyes que regulen el funcionamiento del Sistema Judicial, del Poder Ciudadano y del Poder Electoral, que son parte de las bases de la nueva institucionalidad democrática, ninguna de ellas ha sido aprobada hasta el cierre del presente Informe. Esto es particularmente grave, pues prolonga la tan cuestionada transitoriedad de los poderes públicos, al no contar con sus respectivas leyes

orgánicas que regulen sus competencias y atribuciones. Particularmente grave es el retraso que tiene la discusión del Anteproyecto de Ley de la Defensoría del Pueblo, que fue presentado por el actual titular de ese organismo, Germán Mundaraín y que el legislativo mantuvo en un primer momento "engavetada" y posteriormente obstaculizada por presiones de un sector del Movimiento Quinta República (MVR) que insiste en cuestionarlo, con lo que la Asamblea se encuentra en mora respecto del plazo de un año establecido en la Disposición Transitoria N° 4 de la Constitución.

Asimismo, cumplidos los 6 meses de plazo, establecido por la tercera disposición transitoria de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela aprobada en 1999, no se sancionó la Ley sobre Estados de Excepción, que sí fue aprobada por el Parlamento, pero fue devuelta con observaciones por el Ejecutivo Nacional. De igual manera, no se han aprobado dentro del plazo de un año, establecido por la disposición transitoria cuarta de la Constitución, importantes leyes como las siguientes: a) reforma de la Ley Orgánica del Trabajo (prestaciones sociales sobre la base del último salario devengado), b) Ley Orgánica Procesal del Trabajo, c) Ley Orgánica sobre la defensa pública, d) Ley sobre la sanción de la tortura, y e) Ley del Cuerpo de Policía Nacional.

El balance es magro, la AN en este período sólo aprobó dos leyes: la Ley sobre Refugiados (as) y Asilados (as) y la Ley Orgánica sobre Estados de Excepción. A ellas cabe agregar, la reforma del Código Orgánico Procesal Penal, que fue incluida en la agenda parlamentaria a raíz de la presión de la opinión pública y de la posición favorable de la mayoría parlamentaria.

El balance de la gestión del Ejecutivo Nacional en materia legislativa⁴, es igualmente deficitario, ya que, de los 44 proyectos de ley, sólo se han aprobado 13, y ninguno de ellos relacionados con los derechos humanos. Las leyes sobre tierras y seguridad ciudadana que han estado en el centro del debate, fundamentalmente por los importantes intereses que están en juego en estos temas y por la falta de apertura a la participación ciudadana, a 45 días del vencimiento del lapso de la Ley Habilitante no habían sido aprobadas por el gobierno nacional. En resumen, la falta de un marco legislativo que regule las más importantes instituciones democráticas que permita poner fin a la transitoriedad jurídica, es una de las causas fundamentales de la fragilidad del Estado de Derecho en Venezuela.

Por otra parte, actuaciones contrarias al ordenamiento constitucional, que habían sido constatadas y denunciadas en el anterior Informe⁵, se volvieron a presentar en el presente período. La AN irrespetó la Constitución cuando designó a los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), y a los funcionarios responsables del Poder Ciudadano y Electoral, haciéndolo a través de un procedimiento no contemplado en el Artículo 279 de la Constitución. Esa actuación paradigmática, generó una intensa polémica y debate, ya que esta decisión de la AN constituyó, en opinión de las organizaciones de derechos humanos, la primera violación grave a la institucionalidad democrática establecida en diciembre de 1999.

También el TSJ produjo varias decisiones contrarias al orden constitucional vigente. Entre ellas, la Sentencia 1013 del 12.06.01, relacionada con la vigencia del derecho a la libertad de expresión, sobre la que el Foro por la Vida opinó que *"a) discrimina en la titularidad del derecho a réplica y a la rectificación a los periodistas, columnistas o a cualquier persona que tenga acceso a canales públicos para contestar o dar su versión de la noticia; b) se convalidan las disposiciones legales que permiten la aplicación de sanciones penales, en caso de difamación, injuria, vilipendio, extendiéndose a las leyes de desacato; c) establece regulaciones a la libertad de expresión cuando afirma que 'es un atentado contra la información veraz e imparcial tener un número mayoritario de columnistas de una sola tendencia ideológica'"*⁶.

Lo grave del caso es que, posteriormente, el máximo tribunal, publicó un acuerdo suscrito por todos los magistrados, en un comunicado público fechado el 30.07.01, afirmando que *"las decisiones de este Tribunal Supremo de Justicia en sus diferentes Salas, no están sometidas a ninguna revisión por parte de las instancias internacionales, porque ellas constituyen ejercicio pleno de nuestra soberanía y se dictan conforme a nuestro ordenamiento jurídico, en nombre del pueblo venezolano y como expresión de una patria libre"*⁷, desconociendo y derogando de facto el artículo 31 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que expresa

claramente que *"El Estado adoptará, conforme a procedimientos establecidos en esta Constitución y la ley, las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento a las decisiones emanadas de los órganos internacionales previstos en este artículo"*.

Relacionada con el derecho a la libertad de expresión, la decisión de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) de abrir una investigación administrativa al Canal de Televisión Globovisión, por emitir informaciones no confirmadas, es otra muestra clara de irrespeto al Estado de Derecho, en este caso por parte de una dependencia del Ejecutivo Nacional.

Todo lo anteriormente descrito nos permite afirmar que la fragilidad de las instituciones sigue presente en el contexto venezolano, pues tal cual lo afirmáramos el año anterior *"se pasó de violentar la Constitución de 1.961, a hacer lo mismo con la recientemente aprobada Constitución de 1.999"*⁸.

Políticas incoherentes en derechos humanos

Aunque inicialmente, el tema de los derechos humanos formó parte del discurso oficial, e incluso logró su momento más excelso cuando se aprobó la redacción del Título III de los Deberes, Derechos Humanos y Garantías de la Constitución por los constituyentes en 1999, paulatinamente y en el último año especialmente se hizo evidente la incoherencia en la actuación de los poderes públicos en relación con ellos.

Si bien es cierto, que *"Es necesario reconocer que el gobierno ha sido el promotor de los procesos de cambio"*⁹, no lo es menos que *"la acción gubernamental ha sido errática [...] las inconsistencias no se han hecho esperar. Las ambigüedades e imposición de arriba hacia abajo [...] han sido evidentes..."*¹⁰.

Una muestra de lo afirmado, es que pasó otro año, y nuevamente ninguna institución estatal convocó al movimiento de derechos humanos ni a sector social alguno, a mantener un diálogo sostenido para elaborar y poner en práctica un plan nacional de derechos humanos. Vale destacar que no fue por falta de disposición de las ONG de derechos humanos, ya que las mismas realizaron distintas gestiones públicas para motivar o emplazar a las autoridades para que tomen la iniciativa en este importante tema. En este sentido, Provea invitó en diciembre pasado, a varios funcionarios públicos a comentar el contenido del Informe Anual 1999-2000, así como las recomendaciones y exigencias planteadas en el mismo, para mejorar la situación de los derechos humanos¹¹. En ese contexto, públicamente se solicitó abrir un diálogo sobre la necesidad de contar a la brevedad con un plan nacional de derechos humanos. Como respuesta a ese llamado el Ministro de Relaciones Interiores (MRI), Luis Alfonso Dávila, propició, a propósito de la situación de inseguridad ciudadana existente en el país, la realización de una reunión entre varias ONG y representantes del TSJ, del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia de la República (MSP), de la Fiscalía General de la república (FGR), y de la Defensoría del Pueblo, la cual se llevó a cabo durante la primera semana de enero de 2001. En la misma, el Ministro del Interior propuso crear una Comisión Nacional de Derechos Humanos¹² y elaborar un plan educativo en materia de derechos humanos. Posteriormente, el TSJ realizó en su propia sede una reunión de seguimiento, donde las ONG sostuvieron la necesidad de que la iniciativa tuviera continuidad y que trascendiera más allá del tema de la inseguridad ciudadana, para abarcar la totalidad de la problemática de derechos humanos.

Debido a que ni el MRI ni el TSJ volvieron a convocar a nuevas reuniones, en marzo del 2001, Provea insistió y logró una entrevista privada con el titular del Ministerio de Secretaría de la Presidencia de la República (MSPR), Elías Jaua, al cual se le entregó una comunicación en la que se le planteaba la necesidad de *"elaborar una consulta nacional participativa para elaborar el Plan Nacional de Derechos Humanos"* durante el presente año¹³, al tiempo que se le manifestaba la voluntad del Foro por la Vida, de participar y colaborar con esa iniciativa. A pesar de ello, el Ejecutivo Nacional no adelantó acción alguna, lo que motivó al Foro por la

Vida, a hacer un llamamiento público, en ocasión de aprobar la AN la Ley Orgánica que regula la protección de los derechos al asilo y al refugio, en el que se afirmó que *"así como ha quedado demostrado que existe voluntad política para aprobar leyes que protegen los derechos humanos, se den muestras inequívocas de que también existe voluntad política para efectivamente cumplir con la protección de los derechos humanos a través de la implementación de políticas públicas concertadas con los diversos sectores de la sociedad organizada"*¹⁴. José Gregorio Guarenas, vocero de esta coalición, precisó que *"la sola aprobación de la Constitución y las leyes no garantiza el pleno respeto y realización de los derechos humanos. Por ello, insistimos en la necesidad de que se establezcan canales regulares de diálogo y concertación con las distintas autoridades, y que desde las máximas instancias de los Poderes Públicos se propicie la elaboración de un Plan Nacional de Derechos Humanos [...] con la asistencia de la cooperación internacional, tal como lo plantea el alto comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas desde 1993"*¹⁵.

Un Plan Nacional de Derechos Humanos podría ser de gran ayuda para superar la incoherencia de los poderes públicos en la materia. Como muestra de las incoherencias traemos a colación la política internacional, que presenta como signos positivos los esfuerzos por auspiciar la integración regional, el fortalecimiento de la Organización de Países Productores de Petróleo (OPEP), el proceso de paz en Colombia y una política con visión de multipolaridad en las relaciones internacionales, en un marco de respeto a la paz, los derechos humanos y la autodeterminación de los pueblos. También es positivo que tempranamente Venezuela haya aprobado el Estatuto de la Corte Penal Internacional y la Declaración de Machu Picchu sobre la "Democracia, los derechos de los pueblos indígenas y la lucha contra la pobreza", con lo cual se demuestra una voluntad política favorable al tema de los derechos humanos; pero por otro lado, no acaba de ratificar el Protocolo de San Salvador, el cual brinda un marco de protección y justiciabilidad para los derechos a la educación y libertad sindical. Asimismo, las votaciones del Estado venezolano en Naciones Unidas, son otro claro ejemplo de las inconsistencias en esta materia. Tal es el caso del voto de Venezuela en contra de la resolución de condena a China por la situación de los derechos humanos en ese país¹⁶.

La aparición de grupos de exterminio o parapoliciales en varias regiones del país, situación denunciada tempranamente por las organizaciones de derechos humanos, constituye la muestra más evidente de la falta de una política coherente y coordinada en relación a la depuración de los cuerpos policiales y de seguridad. La gravedad de lo observado durante el periodo que comprende este informe constituye la situación de mayor incidencia en materia violación al derecho humano a la vida en la última década.

En materia de política económica, también las indefiniciones están a la orden del día, ya que el prometido modelo de una economía humanista, es todavía una asignatura pendiente. En opinión de Provea, una de las limitaciones en este campo tiene que ver con *"la ambigüedad e incertidumbre respecto de la orientación de la política económica. [...] Más allá de los discursos contra la 'globalización salvaje' la realidad es que la economía se sigue moviendo bajo las pautas de los anteriores gobiernos, claramente conservadoras y alineadas dentro de la lógica del libre mercado y la apertura comercial"*¹⁷. A pesar de algunos avances en los derechos a la salud y a la educación, en los que se visualizan esfuerzos por implementar políticas públicas más coherentes con las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos, el tratamiento dado a la deuda externa y al tema de la seguridad social o las prestaciones sociales sigue siendo incoherente con el ofrecimiento electoral en el primer caso, y confuso e incierto en los dos últimos. En el primer caso, se pasó de fustigar, en la campaña electoral, *"el pago a los acreedores extranjeros, para posteriormente [...] velar por el fiel cumplimiento de los compromisos en estos 24 meses"*¹⁸ y en el segundo, pasado otro año no se ha definido el modelo de seguridad social, ni legislado, para restituir la retroactividad de las prestaciones sociales, debido a las contradicciones en el gabinete ejecutivo y en la fracción parlamentaria oficial, en relación con la participación de los Fondos de Pensiones Privados en el sistema de seguridad social.

Las incoherencias de las actuaciones de los Poderes Públicos en relación con los derechos humanos, se exponen en detalle a lo largo de todo este Informe, y dan cuenta de situaciones que las autoridades no pueden obviar si pretenden ajustar su actuación al marco constitucional vigente.

Tendencias autoritarias en el ejercicio del poder público

A pesar de que los sectores oficialistas comparten la visión de que en Venezuela se vive un "proceso revolucionario", el cual *"se desarrolla en democracia, sin violencia y sin censura [...] caracterizado por la polémica, el debate y la confrontación, contra las fuerzas del cambio y la transformación"*¹⁹, cada día más sectores dudan de que ello sea exactamente así. Vale destacar, la opinión de Francisco (Kiko) Bautista, columnista del diario El Nacional, que al cierre de este Informe opinaba que *"Chávez en su discurso de la semana pasada asomó como nunca un rasgo de su liderazgo (el autoritarismo) que pudiera pasar a ser el dominante. Triste, de llegar a ser cierto. [...] Si Chávez está pensando en algo distinto, en mejorar la productividad, y en la ampliación de la democracia, entonces marcha por un camino distinto al que aspiraban y quieren la mayoría de los venezolanos [...] para llegar a Miraflores supo convocar a los más variados sectores sociales, pero en el poder no ha hecho otra cosa que quitarse aliados"*²⁰.

Aunque es innegable que buena parte del proyecto de país que se aprobó por mayoría en 1999 implica cambios relevantes, y que al ser ejecutados traerían fuertes oposiciones de sectores conservadores, no es posible afirmar hoy que los vehementes discursos presidenciales sean expresión de un proceso que defiende la reapropiación del poder por parte de las mayorías sociales, en concordancia con el principio constitucional de protagonismo popular en un escenario democrático de respeto a la diversidad. Por el contrario, pareciera que estamos viviendo escaramuzas entre viejas y nuevas élites en las que el "protagonismo popular" es sólo un recurso discursivo que pretende esconder tendencias autoritarias e ineficaces.

Las expectativas de mayor y genuina participación ciudadana y popular, sufrieron su primera decepción cuando la AN resolvió obviar la participación protagónica de la sociedad civil en la conformación de los Comités de Postulaciones para la selección de los integrantes del Poder Judicial y Ciudadano y optó por abrogarse ella misma esa competencia, relegando a la sociedad civil a participar en unas "mesas de diálogo" sólo a efectos de consulta y no de evaluación y selección. En ese momento, diversos sectores sociales cuestionaron dicha decisión por restringir la participación ciudadana, entre ellos el Foro por la Vida, que tomó la decisión de no postular candidatos al TSJ ni al Poder Ciudadano, ni participar en las denominadas mesas de diálogo *"por considerar que el procedimiento establecido en la Ley de Designaciones no se ajustaba a los términos del artículo 279 de la Constitución"*²¹.

De allí en adelante, la forma cómo la nueva hegemonía política en el poder entiende o propicia la participación popular o ciudadana, no se distingue sustancialmente del modelo impuesto desde 1958 por el régimen bipartidista que gobernó Venezuela, que privilegiaba la relación clientelar, para garantizar de esa manera la fidelidad a las líneas políticas dictadas por el gobierno de turno. En este sentido, valga citar la iniciativa más importante que desde el Ejecutivo se ha impulsado en lo que va del año 2001: la creación de los "círculos bolivarianos". Esta forma de organización política-social de carácter paraestatal, coordinada por el propio Presidente de la República, por su secretario privado y por el ministro de la Secretaría de la Presidencia, violenta *per se* los principios de autonomía e independencia frente al Estado que deben mantener las iniciativas de participación ciudadana, aunque, no obstante, puedan establecer alianzas estratégicas con el Estado.

Por otra parte, durante este período se consolidó la tendencia a todas luces negativa, de descalificar la participación de sectores críticos, independientes u opositores de la actual gestión gubernamental. Como muestra de ello encontramos el propio discurso del Jefe de Estado, que reiterativamente descalifica a la oposición política, con términos que van desde "escuálidos"²² hasta "oligarcas", pasando por las iniciativas de realizar juicios "por traición a la patria" a aquellas personas que a juicio de sectores minoritarios del oficialismo critiquen en el exterior o ante funcionarios extranjeros la actual gestión gubernamental. Incluso este tipo de calificaciones o de acciones han comenzado a afectar a sectores que inicialmente formaban parte de la alianza gubernamental. Ejemplo de ello es que al cierre de este Informe, la Comisión de Política Interior de la AN, acogió las denuncias de 4 concejales del Distrito Metropolitano contra el Alcalde Alfredo Peña, a raíz de unas declaraciones dadas por este

funcionario en Nueva York, que en opinión de la diputada Cilia Flores (MVR) pudieran dar lugar a un juicio por traición a la patria²³.

El paulatino desmejoramiento del clima y las condiciones para ejercer con plenas garantías el derecho la libertad de expresión, también forma parte de este contexto que en nada contribuye a un ejercicio democrático del poder público. Coincidimos con el comentario de la Revista SIC, a propósito de los señalamientos públicos del Presidente Chávez al caricaturista Pedro León Zapata: *"El descalificar al que critica o se opone no forma parte precisamente de un sano y legítimo ejercicio democrático"*²⁴.

Asimismo, resulta cada vez más preocupante que, progresivamente el Ejecutivo haya abandonado su estrategia de diálogo directo para solucionar los conflictos sociales que había caracterizado su primer año de gobierno, para intervenir en ellos desde una posición cerrada de rechazo o descalificación. Basta mencionar la intempestiva reacción presidencial ante la aprobación en primera discusión de la Ley Orgánica de Educación por parte de la AN, lograda luego de meses de intenso debate en el que participaron amplios sectores vinculados con e interesados en el tema, criticando y amenazando a los diputados de la fracción oficial en caso de que aprobaran una ley que *"no fuera revolucionaria"* (sic), con *"darle con el bate de Sammy Sosa"* si llegaba a sus manos con la actual redacción.

Adicionalmente, también se consolidó la política de incorporar mayor cantidad de militares en la administración pública, en desmedro de la incorporación de civiles. El Ministro de la Defensa, José V. Rangel justifica este fenómeno argumentando que *"Mientras que antes al hablar del mismo tema se pensaba en arbitrariedad, el despotismo y en avasallar a la sociedad civil, hoy en día la militarización tiene un signo distinto, de relación fluida entre el componente uniformado y la sociedad venezolana"*²⁵.

Provea señaló en anteriores oportunidades que ve con buenos ojos los esfuerzos por romper con la histórica división entre civiles y militares, pero no puede compartir una política que pretenda favorecer al sector militar, máxime cuando en situaciones normales los civiles son los llamados naturalmente a ejercer las funciones públicas. La tendencia actual de favorecer la participación mayoritaria del sector castrense en las funciones públicas, puede en el futuro desnaturalizar las funciones propias de la institución armada en desmedro de sus propias obligaciones e intereses. Es evidente que uno de los problemas que confrontan las actuales autoridades, es la carencia de personal civil con experiencia en la gerencia pública, pero ello debiera ser motivo para proceder a fortalecer la búsqueda y formación de técnicos y profesionales civiles con perspectiva social y de servicio público como alternativa estructural, y optar por la colaboración castrense como un aporte coyuntural a la gestión pública. Para finalizar, cabe destacar como parte de este contexto, que las tendencias autoritarias no son sólo patrimonio del Ejecutivo Nacional y de las fuerzas políticas pro-gubernamentales, sino que incluso se presentan en ciertos sectores de la oposición política. Algunas propuestas que circulan por Internet, así como la aparición de remitidos pagados en periódicos de EEUU de organizaciones desconocidas en Venezuela, que tienen en común llamados para *"salir de Chávez"*, se inscriben ciertamente en posiciones antidemocráticas y a veces abiertamente golpistas. Es evidente que hay sectores minoritarios, que pretenden desconocer la voluntad soberana expresada en las urnas el 06.12.98. Incluso, estos han sido puestos en evidencia por la propia embajadora de EEUU, Donna Hrinak quien reconoció públicamente, en una entrevista concedida al periodista Ernesto Villegas Poljak que políticos venezolanos la contactaron al iniciar su gestión en Venezuela para solicitar apoyo de Estados Unidos para *"salir de Chávez"*²⁶.

Es evidente, que tanto los representantes electos por el pueblo como la oposición, deben respetar la institucionalidad democrática y el Estado de Derecho; los primeros cumpliendo cabalmente con sus compromisos y ofertas electorales, con una gerencia eficaz y respetando a las minorías, y los segundos, haciendo una oposición democrática, ejerciendo la crítica ponderada para solicitar la rectificación de políticas o conductas erradas, y si se produjera el desconocimiento de la voluntad popular por parte de las autoridades, optar por la utilización de los mecanismos constitucionales de rendición de cuentas o de revocatoria del mandato de las autoridades.

-
1. Ver PROVEA: [Informe Anual octubre 1999-septiembre 2000](#). Caracas, noviembre 2000. Pág. 14.
 - 2 CAÑIZALEZ, Andrés: *Venezuela, ¿Una revolución en marcha?*. [ALAJ](#). N° 333, mayo 2001. Pág. 3.
 - 3 PERAZA, Arturo: Institucionalidad y Estado de Derecho. Revista SIC. N° 631. Enero-Febrero 2001. Pág. 15.
 - 4 La Asamblea Nacional autorizó al Ejecutivo Nacional mediante el mecanismo de una Ley Habilitante, a legislar en materia económica, financiera, de seguridad y funcionamiento del Estado, por el término de un año.
 - 5 Ver PROVEA: [Informe anual octubre 1999-septiembre 2000](#). Op. Cit. Págs. 14 a 16.
 - 6 FORO POR LA VIDA: Movimiento de derechos humanos insiste en diálogo con los poderes públicos. Nota de prensa. Caracas, 21.06.01.
 - 7 El Universal, 30.07.01, Pág. C, 1-13.
 - 8 Ver PROVEA: [Informe Anual octubre 1.999-septiembre 2.000](#). Op. Cit. Pág. 15.
 - 9 Editorial Revista SIC N° 638, 2001.
 - 10 Ídem.
 - 11 Participaron como comentaristas representantes del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia de la República, del Ministerio de Salud y Desarrollo Social y de la Defensoría del Pueblo.
 - 12 Propuesta que en opinión de Provea demostraba desconocimiento del tema, ya que desde 1994, existe dicha comisión, que fue creada durante el gobierno del Dr. Rafael Caldera, y cuyo primer titular fue el Dr. Asdrúbal Aguiar, al que sucedió posteriormente el Licenciado Carlos Ponce, hasta el advenimiento del actual gobierno, momento a partir del cual quedó acéfala.
 - 13 Carta de Provea al Ministro de la Secretaría de la Presidencia de fecha 07.03.01.
 - 14 FORO POR LA VIDA: *Foro por la vida solicita celeridad en la respuesta a las solicitudes de refugio*. [Nota de prensa](#). Caracas, 31.08.01.
 - 15 Ídem.
 - 16 Las principales preocupaciones sobre la situación de derechos humanos en China son las siguientes: a) la represión contra la disidencia política; b) que las torturas y malos tratos a los presos están prácticamente generalizadas; c) miles de personas fueron condenadas a muerte y muchas ejecutadas; d) en el Tíbet y Sin-Kiang los presuntos activistas nacionalistas o simpatizantes de grupos cristianos fueron detenidos y condenados por expresar su credo. Miembros del movimiento Falun Gong son detenidos y presionados para que renuncien a sus creencias (ORTEGA, Liliana: Derechos inalienables. Últimas Noticias, 08.05.01, Pág. 25).
 - 17 GONZALEZ, Iván: *Oportunidades y amenazas que ofrece la actual coyuntura para establecer políticas públicas en materia de derechos humanos en Venezuela*. Caracas, 10.09.01, Mimeo.
 - 18 CAÑIZALEZ, Andrés: *¿Ha cumplido Chávez?*. [Revista SIC](#), N° 632. Marzo 2001, Pág. 85.
 - 19 ALVARENGA, Ernesto: *"Seguimos democratizando el país"*. [El Nacional](#), 22.10.00, s/Pág.
 - 20 El Nacional, 09.10.01, Pág. B-5.
 - 21 FORO POR LA VIDA: *Procedimientos inconstitucionales arrojan resultados inconstitucionales*. [Nota de Prensa](#). 15.12.00.
 - 22 Término acuñado por el Presidente Hugo Chávez F. para referirse a los participantes en una marcha contra el Decreto 1011 del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, y que posteriormente endilgó al conjunto de la oposición política.
 - 23 El Nacional, 24.10.01. www.el-nacional.com.
 - 24 REVISTA SIC: *Comentarios*. Diciembre 2000, N° 630. Pág. 457.

[25](#) El Universal, 21.09.01, Pág. 1-13.

[26](#) El Universal, 26.10.01, Pág. 1-6.

